RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 100-93-
(28 DE AGOSTO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002-SAMC-2026 QUE TIENE POR OBJETO "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES BIOSALUDABLES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMNETARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN, EL DEPROTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETA."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 315 de la constitución Política de Colombia, el artículo 11, numeral 3º, literal b) de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

El Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, en su calidad de entidad territorial y persona jurídica de derecho público, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y la ley, y tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas para garantizar el bienestar general, el desarrollo territorial y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece entre las funciones de los municipios promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

De manera específica, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que corresponde al Estado fomentar estas actividades, reconociendo además al deporte y la recreación como parte de la educación y como gasto público social.

En desarrollo de este mandato, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios competencias relacionadas con el deporte y la recreación y, específicamente, dispone en su artículo 76.7.2 la responsabilidad de construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos. De igual forma, la Ley 181 de 1995 establece el marco para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y orienta la actuación pública hacia la creación, conservación y adecuada utilización de espacios e infraestructura destinada al desarrollo de estas actividades.

En materia contractual, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que, previamente a la apertura del proceso de selección, deben elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones, según corresponda.

A su vez, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato, y exige que en ellos se identifique, entre otros aspectos, la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer mediante el proceso de contratación.

En atención a estas disposiciones y en desarrollo del principio de planeación contractual, el Municipio de Belén de los Andaquíes ha efectuado la identificación y diagnóstico de diferentes escenarios deportivos y recreativos de su jurisdicción que actualmente presentan condiciones de deterioro físico y funcional que hacen necesaria su intervención.

Situación general de la infraestructura deportiva y recreativa

El municipio dispone de diferentes escenarios deportivos, parques recreativos, parques biosaludables y espacios públicos destinados al deporte, la actividad física, la recreación y la integración comunitaria.

Estos escenarios cumplen una función de especial relevancia, dado que son utilizados por niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores para el desarrollo de prácticas deportivas, procesos de formación, actividad física, recreación, encuentros comunitarios, actividades culturales e institucionales y aprovechamiento del tiempo libre.

El proyecto de inversión denominado “Servicio de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en Belén de los Andaquíes, Caquetá”, identificado con código BPIN 202500000049852, reconoce precisamente la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva municipal. Dentro de su cadena de valor contempla como producto el servicio de mantenimiento a infraestructura deportiva y establece actividades dirigidas al mantenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de los escenarios e instalaciones deportivas del municipio.

No obstante, como consecuencia del uso permanente de los escenarios, la exposición continua a las condiciones ambientales propias de la región amazónica, el envejecimiento natural de los materiales y la insuficiencia de intervenciones periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo, determinados espacios presentan actualmente procesos de deterioro que afectan su funcionalidad, seguridad, conservación y vida útil.

Las visitas e inspecciones realizadas por la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial permitieron individualizar las necesidades existentes y establecer las intervenciones requeridas.

1. Escenario deportivo del Centro Poblado El Portal La Mono

Dentro del sector rural se encuentra el Centro Poblado El Portal La Mono, el cual cuenta con un escenario deportivo cubierto que constituye uno de los principales espacios disponibles para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales, comunitarias e institucionales.

Este escenario presta servicio a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del centro poblado y de las veredas circunvecinas y también es utilizado para reuniones comunitarias, jornadas institucionales, eventos culturales y festividades tradicionales, entre ellas el Festival de San Pedro.

La infraestructura existente está conformada por una placa deportiva en concreto, graderías en concreto, cubierta metálica, arcos metálicos, tablero y aro para baloncesto, cerramiento perimetral mediante estructura metálica y malla eslabonada y una edificación destinada al funcionamiento de baterías sanitarias.

Durante la inspección técnica se evidenció deterioro en diferentes componentes, representado principalmente por desgaste generalizado de pintura en la placa deportiva y las graderías, pérdida de la demarcación de la cancha, procesos de corrosión en los arcos, tablero, aro y demás elementos metálicos, deterioro del cerramiento perimetral, sectores con malla eslabonada rota o inexistente, soldaduras fracturadas y pérdida de los sistemas de protección anticorrosiva.

Estas condiciones afectan la adecuada utilización del escenario y, de mantenerse, pueden acelerar el deterioro de los componentes existentes, disminuir su vida útil y generar condiciones de riesgo para quienes utilizan permanentemente la infraestructura.

Baterías sanitarias

Adicionalmente, se identificó una situación particular relacionada con las baterías sanitarias existentes en este escenario.

Si bien fue construida la infraestructura básica destinada a su funcionamiento, las instalaciones permanecen en obra gris y no se encuentran habilitadas para prestar el servicio para el cual fueron construidas.

De acuerdo con el diagnóstico técnico, actualmente carecen, entre otros elementos, de aparatos sanitarios, lavamanos, orinales, griferías, accesorios, divisiones, puertas, enchapes de pisos y muros, tanque de almacenamiento de agua, luminarias e instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas debidamente terminadas.

Esta circunstancia afecta las condiciones de higiene, salubridad y comodidad necesarias para la utilización integral del escenario, especialmente durante actividades deportivas, recreativas, culturales y comunitarias que congregan a un número importante de personas.

Por consiguiente, no resulta suficiente intervenir únicamente la placa deportiva y sus elementos exteriores; es necesario culminar y poner en funcionamiento las baterías sanitarias para lograr que el equipamiento opere integralmente y pueda prestar adecuadamente el servicio para el cual fue dispuesto.

La intervención requerida comprende, por tanto, actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la placa deportiva, graderías, estructuras metálicas y cerramiento perimetral, así como la terminación, adecuación y dotación funcional de las baterías sanitarias, de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

2. Escenario deportivo y recreativo del Barrio Ventilador

En el escenario ubicado en el Barrio Ventilador se identificó deterioro generalizado de diferentes elementos destinados a la práctica deportiva y recreativa.

La inspección técnica evidenció estructuras metálicas con presencia de corrosión superficial y pérdida de recubrimientos protectores, elementos desajustados como consecuencia del uso continuo, desgaste de uniones mecánicas y necesidad de reposición o ajuste de tornillería, pernos, anclajes y demás elementos de fijación necesarios para garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y funcionamiento.

Asimismo, se identificó la necesidad de efectuar labores de limpieza y preparación de superficies, tratamiento anticorrosivo, recuperación de elementos metálicos y aplicación de pintura de protección y acabado.

También se determinó la necesidad de intervenir el sistema de iluminación mediante reposición de luminarias deterioradas o que han perdido funcionalidad, con el propósito de mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad durante el uso del escenario en horarios nocturnos.

3. Parque El Andaquí – Barrio Palo Negro

El Parque El Andaquí, ubicado en el Barrio Palo Negro, constituye otro de los espacios priorizados.

Este escenario contiene diferentes componentes de infraestructura recreativa y deportiva y cuenta adicionalmente con una cancha de césped sintético utilizada permanentemente por la comunidad.

La inspección efectuada determinó la existencia de deterioro en estructuras metálicas y en el cerramiento perimetral, presencia de corrosión, pérdida de pintura protectora, deterioro de uniones soldadas y necesidad de realizar mantenimiento de postes metálicos y reposición o ajuste de elementos de fijación, tornillos, pernos, abrazaderas y accesorios.

También se requiere intervenir diferentes superficies mediante actividades de limpieza, resane, preparación y pintura y efectuar la reposición de luminarias y elementos eléctricos deteriorados para recuperar las condiciones de seguridad, iluminación y funcionamiento del escenario.

Las actuaciones previstas tienen como finalidad preservar la infraestructura existente y prolongar la vida útil de una inversión pública que presta permanentemente servicios deportivos y recreativos a la comunidad.

4. Parque Biosaludable – Palo Negro, Calle 3 con Carrera 2

En el Parque Biosaludable ubicado en el sector de Palo Negro, Calle 3 con Carrera 2, la inspección técnica identificó un desgaste significativo de los equipos destinados al ejercicio físico al aire libre.

Los elementos metálicos presentan procesos de corrosión, pérdida de los sistemas de pintura protectora, aflojamiento y desgaste de componentes mecánicos y necesidad de ajuste y reposición de tornillos, pernos, anclajes y elementos de fijación.

Por lo anterior, se requiere efectuar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos mediante limpieza, tratamiento y eliminación de procesos de corrosión, preparación de superficies, aplicación de protección anticorrosiva, pintura de acabado, revisión y ajuste de elementos móviles y demás actuaciones que permitan garantizar condiciones adecuadas y seguras de operación.

Igualmente, resulta necesario mejorar el sistema de iluminación mediante reposición de luminarias y recuperar las condiciones físicas y estéticas del parque.

Las intervenciones señaladas guardan correspondencia con el proyecto de inversión “Adecuación y mejoramiento de los parques recreativos del municipio de Belén de los Andaquíes”, identificado con código BPIN 202600000017296, el cual establece como problema central las deficientes condiciones físicas y funcionales de los parques recreativos y contempla como producto el mejoramiento de tres (3) parques mediante obras sobre su infraestructura, mobiliario, equipamiento recreativo y elementos complementarios.

5. Pista de patinaje del Barrio Caja Agraria

La pista de patinaje ubicada en el sector del Barrio Caja Agraria constituye uno de los escenarios deportivos de mayor relevancia dentro de la intervención proyectada.

Durante varios años este espacio ha sido utilizado para procesos de iniciación y formación deportiva, entrenamientos, actividades recreativas y eventos relacionados principalmente con la práctica del patinaje.

La inspección técnica realizada por la Secretaría de Infraestructura y Ordenamiento Territorial permitió establecer que el escenario presenta un deterioro considerable de diferentes componentes.

Entre las principales afectaciones se identificaron fisuras y grietas en las losas de concreto que conforman la superficie de rodamiento, asentamientos diferenciales que generan desniveles, deficiencias en el sistema de drenaje superficial y pérdida de capacidad hidráulica de los desagües existentes, situación que genera acumulación de aguas lluvias y contribuye al deterioro progresivo de la superficie.

También se evidenció corrosión y pérdida de protección en elementos de carpintería metálica, deterioro del cerramiento perimetral, presencia de humedad, suciedad, desprendimiento de pintura y afectaciones en muros y demás elementos arquitectónicos que hacen parte integral del escenario.

Estas condiciones reducen la seguridad y funcionalidad de la pista, afectan la adecuada práctica deportiva, pueden incrementar los costos futuros de conservación y reducen progresivamente la vida útil de la infraestructura.

El diagnóstico guarda correspondencia directa con el proyecto “Mejoramiento de la infraestructura deportiva mediante la intervención de la pista de patinaje del municipio de Belén de los Andaquíes”, identificado con BPIN 202600000017272, en el cual se estableció como problema central la existencia de deficientes condiciones físicas y funcionales que limitan las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

La MGA identifica como causas la insuficiencia de mantenimiento preventivo y correctivo, el desgaste generado por el uso continuo y las condiciones climáticas y la limitada inversión en el mejoramiento del escenario; asimismo, establece como objetivo recuperar las condiciones físicas y funcionales de la pista mediante obras de rehabilitación y adecuación.

En consecuencia, resulta necesario ejecutar actividades de reparación de fisuras y zonas deterioradas, recuperación y nivelación de sectores afectados, mantenimiento y adecuación del sistema de drenaje, recuperación de superficies, mantenimiento de cerramientos y elementos metálicos, tratamiento de humedades, resanes, pintura y demás actividades técnicamente establecidas en las cantidades de obra y especificaciones del proyecto.

6. Parque biosaludable contiguo a la pista de patinaje

A una distancia aproximada de 25 metros de la pista de patinaje se encuentra un parque biosaludable que funciona como infraestructura complementaria del sector deportivo del Barrio Caja Agraria y que es utilizado por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores para actividades físicas al aire libre.

En este espacio también fueron identificados procesos de corrosión superficial y avanzada, pérdida de pintura protectora, desgaste de componentes metálicos, elementos que requieren ajuste y fijación y deficiencias derivadas de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo.

Por tal motivo, se requiere adelantar actividades de limpieza técnica, eliminación y tratamiento de corrosión, reparación y ajuste de equipos, reposición de elementos de fijación, pintura anticorrosiva y de acabado, lubricación de componentes móviles y demás actuaciones necesarias para restablecer las condiciones seguras de funcionamiento.

La cercanía y relación funcional existente entre este parque y la pista de patinaje permiten que ambos espacios integren un área destinada al deporte, la recreación y la actividad física de la comunidad.

Consecuencias de la no intervención

La permanencia de las condiciones identificadas podría profundizar el deterioro progresivo de los escenarios y de sus elementos constructivos, metálicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y recreativos.

De manera particular, la ausencia de intervención puede generar:

- disminución de las condiciones de seguridad para los usuarios;
- reducción de la funcionalidad y disponibilidad de los escenarios;
- restricción del acceso de la comunidad a espacios adecuados para actividades deportivas y recreativas;
- mayores costos futuros de mantenimiento, rehabilitación o reposición;
- reducción de la vida útil de las inversiones públicas existentes;
- deterioro del mobiliario y equipamiento deportivo;
- deficiencias de iluminación y consecuentes restricciones para el uso nocturno;
- limitaciones en las condiciones de higiene y salubridad, especialmente en el escenario de El Portal La Mono por la falta de funcionamiento de las baterías sanitarias;
- afectación de los procesos de formación, entrenamiento y realización de encuentros deportivos y comunitarios.

Por esta razón, desde el punto de vista técnico, administrativo y social, resulta procedente implementar acciones oportunas de mantenimiento, reparación, adecuación, mejoramiento y recuperación funcional antes de que el deterioro existente alcance niveles que requieran intervenciones de mayor magnitud y costo.

Alternativa para satisfacer la necesidad

Analizadas las condiciones existentes, la alternativa técnicamente planteada consiste en intervenir la infraestructura actualmente disponible, en lugar de sustituirla integralmente, mediante la realización de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de los componentes afectados, de acuerdo con el diagnóstico individual de cada escenario.

La alternativa permite aprovechar la infraestructura pública existente, recuperar su funcionalidad y prolongar su vida útil, concentrando los recursos disponibles en aquellos elementos que requieren intervención.

Dentro de las actividades previstas se encuentran, según corresponda a cada escenario:

- Reparación y recuperación de superficies deportivas;
- Mantenimiento y adecuación de sistemas de drenaje;
- Resane y reparación de elementos en concreto;
- Mantenimiento y recuperación de estructuras y carpintería metálica;
- Tratamiento y eliminación de corrosión;
- Mantenimiento de cerramientos;
- Recuperación y reposición de malla eslabonada;
- Reparación de soldaduras;
- Aplicación de recubrimientos anticorrosivos;
- Pintura y demarcación de escenarios deportivos;
- Mantenimiento de equipos biosaludables;
- Reposición y ajuste de elementos de fijación;
- Intervención y reposición de luminarias;
- Mejoramiento de elementos eléctricos;
- Intervención de muros, graderías y demás superficies arquitectónicas;
- Culminación, adecuación y puesta en funcionamiento de las baterías sanitarias;
- Instalación de aparatos y accesorios sanitarios;
- Adecuación de redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas;
- Instalación de tanque de almacenamiento de agua;
- Instalación de puertas, divisiones, enchapes, luminarias y demás elementos requeridos; y
- Ejecución de las demás actividades complementarias contenidas en los estudios técnicos, presupuesto, cantidades de obra y especificaciones que integran el proceso.

Estas actividades corresponden a trabajos materiales sobre bienes inmuebles existentes y requieren para su ejecución personal técnico, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, procedimientos constructivos y coordinación especializada.

Necesidad de adelantar el proceso contractual

En consideración a lo expuesto, el Municipio de Belén de los Andaquíes requiere adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las obras necesarias para el mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación de la infraestructura deportiva y recreativa priorizada, con el propósito de restablecer sus condiciones de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, salubridad, conservación y servicio.

La contratación permitirá intervenir de manera programada los escenarios identificados, preservar la inversión pública efectuada en su construcción, prolongar la vida útil de la infraestructura y garantizar a la comunidad espacios adecuados para el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física, los procesos de formación deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y las actividades de integración comunitaria.

La solución proyectada se encuentra relacionada con las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio y con los instrumentos de planeación e inversión del sector deporte y recreación, dentro de los cuales se encuentran los proyectos registrados con códigos BPIN 202500000049852, 202600000017272 y 202600000017296.

En consecuencia, la necesidad contractual se encuentra sustentada en una situación material previamente identificada mediante inspecciones técnicas, en la existencia de infraestructura pública susceptible de recuperación, en las competencias legales del municipio y en los instrumentos de planeación e inversión relacionados con el sector deporte y recreación, elementos que justifican la intervención propuesta y la destinación de recursos públicos para su ejecución.

Nuestra entidad maneja un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV, de tal suerte que nuestra menor cuantía es hasta de 280 SMMLV. Teniendo en cuenta que la cuantía aproximada del contrato a celebrar es de aproximadamente 143,34 SMMLV, el proceso que se debe tramitar es de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002-SAMC-2026, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, PARQUES BIOSALUDABLES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMNETARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA RECREACIÓN, EL DEPROTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, CAQUETA**.**

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 002-SAMC-2026

3. CRONOGRAMA: Ver SECOP 2.

4. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($250.984.987) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 353 del 31 de julio del 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de la Belén de los Andaquíes, Departamento del Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2026,



WILMAR BALLEN LOSADA
Alcalde Municipal

REVISIÓN JURIDICA:
Nombre: *Johan Sebastian Muñoz Ome*
Asesor de contratación